



Ajuntament de la Pobla de Mafumet

CONVOCATORIA DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA LOS ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO- EJERCICIO 2023:

a) Las Bases reguladoras para la concesión de ayudas individuales para los estudiantes del municipio de La Pobla de Mafumet han sido aprobadas definitivamente y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona, de 29 de junio de 2022.

b) La dotación de la convocatoria se efectuará con recursos propios. El importe de la convocatoria para el ejercicio 2023 será de 596.815,00 € con cargo a la partida 326/4810001 "Ayudas individuales estudiantes municipio de La Pobla de Mafumet".

c) El objeto es fomentar la formación de los estudiantes del municipio facilitando su acceso y contribuyendo a aliviar los costes que por los referidos estudios deban soportarse.

d) El procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones previstas en las bases será el de concurrencia pública competitiva, de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la Base Quinta.

e) Podrán solicitar subvención los/las alumnos/as empadronados/as en el municipio antes del 1 de septiembre del año natural anterior al de cada convocatoria, y que realicen estudios tanto en los centros del municipio como de fuera de la villa en los términos recogidos en las bases.

f) El otorgamiento de la subvención se realizará mediante resolución del órgano competente, es decir, el Alcalde.

g) La presentación de solicitudes se podrá realizar de conformidad a lo establecido en la Base Séptima en los plazos que se indica:

-Para las ayudas descritas en los apartados 1 y 2 de la base Cuarta, desde el 1 de septiembre o el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP Tarragona si fuera posterior, y hasta el 11 de noviembre de 2023.

-Para los premios descritos en el apartado 3 de la base Cuarta, desde el 1 de septiembre o el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOP Tarragona si fuese posterior, y hasta el 31 de octubre de 2023.

h) El plazo máximo de resolución de la concesión será de tres meses desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

i) La solicitud de subvención deberá ir acompañada de la documentación que se encuentra detallada en la Base Séptima.

En caso de que se solicite alguno de los premios a la excelencia académica, será necesario presentar otra solicitud acompañada de la documentación acreditativa de la nota final obtenida en el ciclo o curso finalizado.

j) La resolución de otorgamiento de la subvención pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer de forma optativa y no simultánea uno de los siguientes recursos:

1) Recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a contar desde la notificación, al amparo de lo establecido en los arts. 115, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las

Ajuntament de la Pobla de Mafumet

C/ Jacint Verdaguer, 6, la Pobla de Mafumet. 43140 (Tarragona). Tel. 977840260

<http://poblamafumet.eadministracio.cat>



Ajuntament de la Pobla de Mafumet

Administraciones Públicas; 2) Recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Tarragona en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación al amparo de lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

k) Las notificaciones a los interesados derivadas de la presente convocatoria se realizarán mediante anuncios publicados en el tablón electrónico de la web municipal <http://poblamafumet.eadministracio.cat>.